



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0882-2017-UNAP  
Iquitos, 06 de julio de 2017

VISTO:

El recurso presentado el 05 de julio de 2017 por doña María del Carmen Neyra Cuadros, sobre rectificación de autenticidad de título profesional de abogada;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0754-2017-UNAP, del 06 de junio de 2017, se resuelve conferir el título profesional a un grupo de bachilleres, entre otros el título profesional de bogada a doña María del Carmen Neyra Cuadros;

Que, mediante recurso de visto, doña María del Carmen Neyra Cuadros, solicita al rector rectificar el error material consignado en el diploma original n.º UT 011001113, registrado en el libro n.º 36, folio n.º 67 y registro n.º 16624 de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, erróneamente en el acto administrativo de autenticidad de diplomas, se consigna la autenticidad con fecha 29 de junio de 2017, debiendo ser lo correcto 28 de junio de 2017, dado que la fecha consignada en el diploma original, corresponde a una fecha de feriado no laborable a nivel nacional;

Que, el artículo 201º sobre rectificación de errores de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar el error material consignado en la autenticidad del diploma original de título profesional de abogada, conferido a doña María del Carmen Neyra Cuadros, precisando que la autenticidad corresponde al 28 de junio de 2017, en vez de 29 de junio de 2017, dado que lo consignado en el diploma corresponde a una fecha de feriado no laborable a nivel nacional, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL